

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, once (11) de enero del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1° Prestada en legal forma la caución ordenada en auto de fecha 13 de noviembre de 2019, y conforme a lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, se DECRETA la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20269859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte. Líbrese la respectiva comunicación.

2° Reconocer personería al abogado PABLO ENRIQUE MURCIA BARÓN como apoderado judicial del demandante, señor OSCAR ALIRIO ROA GUERRERO, en los términos y para los fines el poder conferido.

3° Aceptar la renuncia presentada por la abogada GINA ANDREA ROMERO DIAZ, al poder conferido por el demandante, señor OSCAR ALIRIO ROA GUERRERO.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO

JUEZ

2019-00358 00 (3)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

SECRETARÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2.022)

El secretario,

\_\_\_\_\_

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, once (11) de enero del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1° Tener por contestada la demanda por la señora Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la municipalidad.

2° Tener por contestada la demanda por la demandada, señora YHEIMY CAROLINA LIZARAZO LATORRE, dentro de la oportunidad legal.

3° Reconocer personería a la abogada SANDRA MARCELA PÉREZ CIFUENTES como apoderada judicial de la demandada, señora YHEIMY CAROLINA LIZARAZO LATORRE, en los términos y para los fines del poder conferido.

4° Correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

5° El memorialista de los escritos de fecha 20 de octubre de 2021, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral que antecede.

6° Por Secretaría, compártase el *link* del presente proceso con los apoderados judiciales de las partes y con estas, para que hagan revisión del mismo.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO

JUEZ

2020-00303 00 (1)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ  
SECRETARÍA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. \_\_\_\_ de hoy, doce  
(12) de enero de dos mil veintidós (2.022)

El secretario,

\_\_\_\_\_

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, once (11) de enero del dos mil veintidós (2022)

En razón a que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, y atendiendo a que los términos son perentorios e improrrogables a la luz del artículo 117 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda y no se ordenará devolución de anexos pues la demanda se presentó de manera digital. (artículo 90 *ibidem*).

Por lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, Regulación de Visitas y Permiso de Salida del País instaurada por MILTON HERNANDO CARDOZO CRUZ, mediante apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO

JUEZ

2020-00334 00 (1)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

SECRETARÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. \_\_\_\_ de hoy, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2.022)

El secretario,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, once (11) de enero del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1° Tener por NO contestada la demanda por la Defensora de Familia de la localidad.

2° Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría, notifíquese el auto admisorio de la demanda al demandado atendiendo a la solicitud por este elevada.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO

JUEZ

2020-00354 00 (1)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

SECRETARÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. \_\_\_\_ de hoy, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2.022)

El secretario,